



## ADENDA N° 001

AL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL CENTRO DE INFORMACIÓN Y EDUCACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DEL ABUSO DE DROGAS Y LA BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERÚ




Conste por el presente documento, la Adenda al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional que suscribe de una parte el **CENTRO DE INFORMACIÓN Y EDUCACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DEL ABUSO DE DROGAS**, con domicilio legal en Av. Roca y Boloña N° 271, Urb. San Antonio, distrito de Miraflores, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representado por su Director Ejecutivo, señor Alejandro Vassilaqui, identificado con DNI N° 07797050, con poderes inscritos en la Partida Registral N° 01856073 del Registro de Personas Jurídicas de la Superintendencia Nacional de Registros Públicos de Lima y Callao, a quien en adelante se le denominará **CEDRO**; y de la otra parte, la **BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERÚ**, con domicilio legal en Av. De la Poesía N° 160, distrito de San Borja, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representado por su Director Nacional, señor Ramón Elías Mujica Pinilla, identificado con DNI N° 06654754, designado por Resolución Suprema N° 002-2010-MC, ratificado mediante Resolución Suprema N° 023-2011-MC, a quien en adelante se le denominará **LA BIBLIOTECA**; bajo los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: DE LOS ANTECEDENTES**



Con fecha 29 de mayo de 2013, el Centro de Información y Educación para la Prevención del Abuso de Drogas y la Biblioteca Nacional del Perú suscribieron el Convenio N° 008-2013-BNP.

**CLÁUSULA SEGUNDA: DE LAS MODIFICATORIAS**



En aplicación de lo establecido en la Cláusula Novena del convenio las partes acuerdan modificar las siguientes cláusulas:

1. En lo referido a la Cláusula Segunda: Objeto,
  - El presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional tiene por objeto establecer las condiciones generales de mutua colaboración entre **CEDRO** y **LA BIBLIOTECA**, que permita gestionar de manera eficaz la información de carácter educativo y científico relacionado con la prevención del consumo de drogas, desarrollo alternativo y otros temas vinculados, en la Red de Bibliotecas Descentralizadas con inclusión social; así como desarrollar el proyecto “Semillas para el Desarrollo/Bibliotecas para el Desarrollo” a través del cual se pueda realizar actividades académicas y culturales en beneficio de la sociedad con especial énfasis en los adolescentes y jóvenes.
2. En lo referido a la Cláusula Tercera: Obligaciones de las Partes, adicionar a **CEDRO** los siguientes numerales:
  - Fortalecer capacidades en el manejo de TIC, contenidos digitales para bibliotecarios y apropiación digital y desarrollo de servicios innovadores digitales, entre otros.
  - Facilitar, de manera coordinada con **LA BIBLIOTECA**, alianzas con el sector privado que permita la obtención de donaciones de equipamiento tecnológico a favor de las bibliotecas públicas en el marco del proyecto “Semillas para el Desarrollo/Bibliotecas para el Desarrollo”.



**CLÁUSULA TERCERA: DE LA VIGENCIA**

Quedan vigentes los demás términos establecidos en el Convenio N° 008-2013-BNP y la presente Adenda celebrado entre el Centro de Información y Educación para la Prevención del Abuso de Drogas y la Biblioteca Nacional del Perú.

Por CEDRO



*[Signature]*  
**ALEJANDRO VASSILAQUI CASTRILLÓN**  
Director Ejecutivo

Por LA BIBLIOTECA

*[Signature]*  
**RAMÓN ELÍAS MUJICA PINTELA**  
Director Nacional

